



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 22 de septiembre	Número 182

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2000, acordó aprobar la «Convocatoria a las Entidades Locales de la provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2001, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación», así como las «Bases para la ejecución de los Planes de Cooperación que se aprueben para el año 2001», de acuerdo con el siguiente texto:

CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA FORMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2001, EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACION

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Anual de Inversiones para el año 2001, que dará origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la Unión Europea y el Estado para el Programa Operativo Local.

1. - GENERALIDADES

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, es decir, la anualidad 2001, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial.

De conformidad con el Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la provincia, por lo que esta convocatoria es el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta convocatoria y específicamente en las bases que apruebe la Diputación Provincial de Burgos, para la ejecución de los Planes de Cooperación, se estará en lo

dispuesto en el Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales y asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/1990, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programas de Cooperación:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3. - PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los Planes de Cooperación para el año 2001, se establece como fecha límite el día 10 de noviembre del presente año.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. - RELACION DE LAS INVERSIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES DE COOPERACION

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el anexo núm. 2 se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Son incluíbles en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5. - CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LOS PLANES ANUALES

- Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación se fijará con la aprobación del citado Plan dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del proyecto:

- El 20% para obras y servicios de las Entidades Locales Menores.

- El 40% para obras y servicios de los Ayuntamientos.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

1. Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. En la elaboración de los Planes no se considerarán las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

3. Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja, alguna de sus obras financiadas en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la encuesta de infraestructura y equipamiento local, todo ello en los porcentajes que en cada momento se establezcan.

6. - CONTRATACION DE LAS OBRAS

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (art. 152 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 187 del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

4. Las obras deberán estar contratadas antes del 1 de octubre del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de noviembre del año siguiente.

7. - PLAN DE REMANENTES

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciadas o bajas en la contratación de las obras incluidas en los planes anuales de cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

8. - DOCUMENTACION A REMITIR A DIPUTACION

1. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2001 (1).

2. Certificado del acuerdo plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

3. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

4. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b), del núm. 2 de la presente convocatoria.

5. Certificado del Secretario de la Entidad, en el que se acredite, según los datos actualizados del padrón municipal, la población de derecho del municipio o Entidad Local.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n.) o en el Tfno. 947 25 86 24.

9. - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 33 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno es el órgano competente para aprobar los Planes de carácter provincial.

La Convocatoria se resolverá antes del próximo 31 de diciembre de 2000.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá al público la relación de las Entidades Locales adjudicatarias de las subvenciones, junto a la obra subvencionada, el importe concedido, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de quince días para que la Entidad Local acepte la subvención.

Pasado dicho plazo sin que se reciba la aceptación se entenderá que la Entidad Local renuncia a la misma sin más trámites, pudiendo destinarse los fondos a otras solicitudes.

En todo caso, las solicitudes que no hayan sido incluidas en algún Plan antes del 31 de diciembre de 2000, se entenderán desestimadas.

10. - JUSTIFICACION DE LA INVERSION

Las subvenciones concedidas serán satisfechas, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos, de la ejecución de la inversión, con los requisitos documentales y dentro de los plazos que se establezcan en las bases para la ejecución de los Planes Provinciales que apruebe esta Corporación Provincial.

11. - CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS

En todas las obras de cuantía igual o superior a 4.000.000 de pesetas, y sin perjuicio de lo que establezcan las normas que regulen los distintos Planes, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del acta de comprobación del replanteo. En todo caso, se exigirá certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local, acreditativo de su colocación para el abono de la subvención.

12. - CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación para el año 2001, serán los que a tal efecto se aprueben en el presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos para el año 2001, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo de solicitud a los Planes Provinciales de Cooperación para el año 2001.

ANEXO 2

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	Servicios de prestación provincial
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	
Casas Consistoriales	12001			
Otras Depend. Admón. Gral.	12002			
Adquisición equipos informáticos			12525	12725
Protección civil	22003 (1)	22303		22703
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704
Seguridad lugares públicos			22526	
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305		31705
Control de alimentos y bebidas	41006			41706
Hospitales			41527	41727
Otras dependencias sanitarias			41528	41728
Construcción de centros docentes			42529	
Escuelas taller			42530	
Alumbrado público	43007			
Parques públicos	43008 (2)	43308		
Edificio uso múltiple			43531	43731
Promoción viviendas			43532	43732
Urbanizaciones			43533	
Cementerios	44009			
Recogida de residuos	44010			
Limpieza viaria	44011			
Alcantarillado	44012			
Mercados	44013 (1)	44313		
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314		
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315		
Matadero			44516	44716
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318		
Ferías			44534	44734
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319		45719
Instalaciones Culturales			45535	45735
Instalaciones Deportivas	45020 (1)	45320		45720
Patrimonio Histórico			45536	45736
Centros Sociales			46537	45737
Acceso de núcleos	51021			
Abastecimiento Aguas	51022			
Pavimentación de Calles	51023			
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	51324		
Ordenación de Tráfico			51538	
Red Viaria				51739
Estación de Autobuses			51540	
Encauzamiento			51541	
Teléfonos				52743
Electrificaciones rurales			52544	52744
Mercados centrales			62542	
Obra no clasificada			599	799

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE LOS PLANES PROVINCIALES 2001

El que suscribe Alcalde (1) Ayuntamiento de a V.I. tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha, acude a la Convocatoria para los distintos Planes del año 2001, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

.....

A tal efecto, se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución de los Planes, solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

- sean ejecutadas por la Excma. Diputación se delegue al Ayuntamiento su ejecución y para que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

Por lo expuesto:

SOLICITA, a la vista de las Bases de la Convocatoria y de la ejecución de los Planes y reunidos los requisitos exigidos, la inclusión de las expresadas inversiones (y detalladas en el anexo I) en los Planes Provinciales para el año 2001, y DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

....., a de de 20

EL ALCALDE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

EXISTEN IMPRESOS NORMALIZADOS A DISPOSICION DE SOLICITANTE.

* * *
 ANEXO I

D., Secretario del (1) de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la formación del Programa Anual de Inversiones año 2001, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las siguientes obras/inversiones:

(Cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

Prioridad	Inversión a realizar con especificación del tipo de obra, de la localidad exacta de realización y, en su caso, calles afectadas, ubicación, fase de ejecución, etc.	Presupuesto estimado	Código lugar	Código obra

Y para que así conste y para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme el apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2001, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en de de

V.º B.º

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

(1) Ayuntamiento o Junta Vecinal.

D., Secretario de
, del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación del año 2001, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el cuadro del anexo I, que se une al presente certificado.

Que asimismo, en la citada sesión esta Corporación se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de octubre de 2001, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y que,

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente Convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población del derecho del Municipio/Entidad Local de es de habitantes.

Y para que así conste y para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta provincia, para la formación del Programa Anual de Inversiones para el año 2001, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en a de de

V.º B.º

Fdo.:

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Contra la presente Convocatoria, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarlas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley

4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 6 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, 22 de septiembre de 2000.- El Presidente, Vicente Orden Vigar. - El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas 5/1999.

Número de identificación único: 09056 2 0100036/1999.

Dña Begoña Fernández Gómez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5/99, se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 19 de octubre de 2000, a las 12 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a don Raúl Freire Ginzo, cuyo último domicilio conocido es en San Clemente del Valle y actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 7 de septiembre de 2000. - La Secretaria en funciones, Begoña Fernández Gómez.

200007411/7497.-3.420

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE BURGOS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el señor Abogado del Estado en la especial representación que ostenta en nombre de la Administración del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 6 de junio de 2000 del Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, por el que se acuerda la detracción en las nóminas de los funcionarios municipales del complemento específico, al que le ha correspondido el número 247/2000 del Procedimiento Abreviado.

A las mencionadas personas se les cita para que puedan comparecer como demandados al acto del juicio que se celebrará en la sede de este Juzgado, sito en la Plaza del Rey San Fernando, número 5, de Burgos, el próximo día 23 de octubre de 2000, a las 12,00 horas, haciéndoles saber que el expediente administrativo estará a su disposición en este Juzgado, a fin de que puedan instruirse antes de la celebración de la vista.

Burgos, a 6 de septiembre de 2000. - El Secretario Judicial, (ilegible).

200007370/7498.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.935

Por D. Carlos Fernández Gasteasoro, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.935 de Valdelacuesta, término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200006967/7438. - 3.420

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/25.892.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LAMT modificación de dos apoyos de la línea Santelices de la STR Villarcayo para paso a subterráneo. LSMT con origen en apoyo a paso subterráneo y final en apoyo a paso aéreo tras pasar por el CT proyectado, longitud 220 m. y conductor DHZ1 de 150 mm.²; CT «Urbanización UA 24» interior de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.; RBT con conductor RV150 mm.² enterrada, en Villarcayo (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006038/7437. - 5.320

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/25.875.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A. (D. Bilbao), de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «Modificación LAMT de 13.2 Kv. ETD Villasana-Leciñena y acondicionamiento del apoyo P-131 para entrada en subterráneo al nuevo CT; LSMT de 105 metros de longitud, con origen en apoyo P-931 de la línea ETD Villasana-Leciñena CTO.I y final en el CT proyectado; CT interior en caseta prefabricada «El Prado de Villasuso» de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., en Villasana de Mena (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 18 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006333/7480.-4.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de embargo de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), contra Francisco Benedito Ortega, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 187.764 pesetas de principal, más 37.553 pesetas de recargo de apremio, más 6.760 pesetas de costas presupestadas y en total a 232.077 pesetas. (Todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/99/010534169, originadas por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el período de julio de 1998 a diciembre de 1998); con fecha 2 de septiembre de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: «Notificados a Francisco Benedito Ortega los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento».

En virtud de la mencionada Providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículo con matrícula BU-7293-N.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del R.D.1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente al Gobierno Civil para su captura, depósito y precinto donde quiera que se halle.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si ésta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda deberá pagarla mediante ingreso o transferencia a la cuenta número 0049-4626-13-2710482986 del Banco de Santander Central Hispano, sucursal de la Plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200007322/7429.-9.500

Anuncio de notificación de valoración de bienes

José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Paul Walter Büdgen Friederici, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 8 de septiembre de 1999, se procedió al embargo del vehículo con matrícula BU-5340-X, marca Nissan, modelo Cherry 1700-D, como propiedad del apremiado. Se notifica que dichos derechos han sido tasados en 125.000 pesetas por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le

han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200007325/7430.-4.275

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Convocatoria de ayuda para estudios artísticos de Grado Superior o de perfeccionamiento

Con el fin de ayudar a los estudiantes burgaleses que realizan estudios artísticos de grado superior o de perfeccionamiento en Burgos o fuera de Burgos, el Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos realiza una convocatoria de ayudas para estudios artísticos de Grado Superior o de perfeccionamiento para el curso 2000-2001, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Aprobadas en el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de 21 de marzo de 2000.

1. Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser natural o estar empadronado en la ciudad de Burgos.
- Estar matriculado para el curso 2000-2001, en cualquier centro de estudios artísticos (Bellas Artes, Danza, Teatro, Música, Canto, etc.) de Grado Superior en España o en el extranjero o bien seguir estudios artísticos de perfeccionamiento en un centro de reconocido prestigio de España o del extranjero.

2. Los estudiantes interesados en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud entre el 29 de septiembre y el 20

de octubre de 2000, antes de las 14,00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, 1, 09071 Burgos), la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor Presidente del Instituto Municipal de Cultura de Burgos, firmada por el solicitante, en la que se indique:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Domicilio y teléfono.

b) Currículum vitae del solicitante.

c) Fotocopia del D.N.I.

d) Fotocopia de la primera hoja de la cartilla de ahorro.

e) Certificado de empadronamiento.

f) Fotocopia de su matriculación para el curso 1999-2000 para recibir enseñanzas de estas características.

g) Acreditación de las calificaciones académicas obtenidas en el curso 1998-1999 (en el caso de estudiantes de Enseñanza Superior).

h) Fotocopia de las declaraciones de la renta referidas al ejercicio 1999 de todos los miembros de la familia con esta obligación fiscal que convivan en el domicilio familiar.

i) Presupuesto para el curso de los gastos que ocasiona la asistencia del interesado a los estudios en que se ha matriculado.

j) En el caso de estudios de perfeccionamiento, documentación sobre el centro en que se van a seguir las enseñanzas.

k) Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para el curso objeto de la presente convocatoria.

3. El Consejo Ejecutivo del I.M.C., tras el estudio de cada solicitud, adoptará dictamen sobre los estudiantes que, a su juicio, deben ser becados, así como la cuantía de cada ayuda.

4. La ayuda que en su caso se conceda, estará en función de:

a) El currículum de cada solicitante.

b) Los ingresos familiares y, en su caso, las circunstancias excepcionales que pudieran producirse en el desarrollo de estos estudios.

c) El rendimiento académico del año anterior.

5. El Consejo Ejecutivo del I.M.C. podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada.

6. La cantidad asignada por el I.M.C. en concepto de ayuda al estudio no podrá exceder del 50% del presupuesto total de los gastos ocasionados en el curso objeto de la presente convocatoria.

7. La cantidad concedida a cada solicitante se hará efectiva tras el dictamen de reparto de ayudas que tome el Consejo Ejecutivo del I.M.C. siempre que la cuantía no supere la cantidad de 500.000 pesetas. En caso contrario, se abonará el 70% tras el dictamen del citado Consejo Ejecutivo y el 30% restante tras la presentación de la documentación justificativa antes del 30 de julio del 2001, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos.

a) Certificado expedido por el Centro superior correspondiente, en el que se especifica que la asistencia y aprovechamiento del alumno durante el curso 2000-2001, junto con la especificación de las calificaciones obtenidas.

b) Facturas originales de fotocopias y perfectamente cumplimentadas.

En caso de que el solicitante no llevase a cabo los estudios para los que ha solicitado ayuda, en caso de que el rendimiento académico no sea satisfactorio en el caso de no justificarse la ayuda concedida en los términos expuestos en esta cláusula, el beneficiario de la ayuda estará obligado a reintegrar al I.M.C. la cantidad no justificada. En caso contrario no podrá recibir ninguna subvención de esta Entidad Local.

8. La concesión de una ayuda en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

9. El hecho de la presentación de la documentación exigida en la presente convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda razonable sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el I.M.C. se reserva el derecho de interpretación.

Finaliza el plazo: 20 octubre 2000.

o o o

BOLETIN DE INSCRIPCION:

(Sello de Registro de entrada)

Nombre

Apellidos

Domicilio N.º , Piso

C.P. , Localidad

Teléfono N.I.F.

Datos bancarios entidad

Oficina D.C.

N.º de cuenta

Estudios para los que solicita la ayuda

Firma,

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

200007406/7484.-14.535

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Intentada la notificación por dos veces, a los deudores que a continuación se relacionan, de las diligencias de embargo de inmuebles obrantes en los expedientes administrativos de apremio de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se publica este edicto y se les hace saber que transcurridos diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, sin personarse por sí o por medio de representante en esta Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5 bajo, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Actos que se notifican:

A don Emilio Ordóñez Alonso, D.N.I. 13.034.126 y su esposa doña Casilda Rico Moreno, D.N.I. 13.046.992, con domicilio en calle Padre Melchor Prieto, número 25-4.º, de Burgos. Diligencias de embargo de bienes inmuebles, expediente núm.18.483.

Registro de la Propiedad número uno.

Tomo número 2.625. Finca número 9.680. Folio número 143.

Urbana: Vivienda exterior derecha de la planta segunda, puerta derecha, en el número 29 de la calle San Juan.

Cuota-valor: 1,8%.

Se embarga 1/4 parte de la nuda propiedad con carácter ganancial.

Importe total de la responsabilidad a que se efectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de ciento setenta mil trescientas noventa y ocho pesetas.

* * *

A don Juan Emilio Arranz Camarero, D.N.I. 13.046.294, con domicilio en calle Calzadas, número 59-2.º, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente núm. 68.126.

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 2.533. Finca número 6.335. Página número 044.

Urbana: Vivienda letra «F» del piso décimo ático exterior, número 31 de la parcelación, de la casa en esta ciudad, número 176 de la calle de Vitoria. Con una superficie de setenta y tres metros trece décímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Se la asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de tres enteros por ciento. Se embarga la mitad de dicha finca.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de quinientas ochenta y una mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

* * *

A don Urbano González Pérez, D.N.I. 12.996.742, con domicilio calle San Juan, número 33-1.º, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 76.750.

Registro de la Propiedad número uno.

Tomo número 3.653. Finca número 30.683. Folio número 145.

Urbana: Vivienda unifamiliar en la Urbanización Viviendas Juan Yagüe, en la calle Argentina, número 31, con una superficie de terreno de 378,71 metros cuadrados y construida de 49,62 metros cuadrados. Cuota-valor: 0,317%.

Se embarga el 100% del usufructo con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas tres mil doscientas noventa y tres pesetas.

* * *

A don Arturo Acitores Martínez, D.N.I. 71.249.910, con domicilio en calle Eras de Villatoro, número 1, en Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente núm. 82.565.

Registro de la Propiedad número uno.

Tomo número 3.743. Finca número 35.809. Folio número 068.

Urbana: Vivienda unifamiliar de la calle Las Eras, con una superficie construida de 226,6 metros cuadrados y útil de 201,56 metros cuadrados. Cuota-valor: 16,50%.

Se embarga la mitad del pleno dominio con carácter privativo.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas catorce mil seiscientos cuatro pesetas.

* * *

A Cristalerías San Julián, D.N.I. A-09050550, con domicilio en calle Salas, número 14, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 84.318.

Registro de la Propiedad número cuatro.

Tomo número 3.680. Finca número 6.776. Folio número 031.

Urbana: Almacén de planta baja de la casa en esta ciudad, números 12 y 14, de la calle Salas, al que corresponde el número 14. Linda: Por la derecha entrando, casa número 16 de la calle Salas, de Martín Ciudad, Dámaso Sanz y otros; frente, calle de Salas, izquierda portal y escalera de la casa de que forma parte y en su último tramo, con el almacén número 12 de los mismos hermanos, y fondo, con solar patio de hermanos Pérez Miñón, al que tiene luces. Mide según el título 160 metros cuadrados y últimamente medido 162,39 metros cuadrados. Cuota-valor: 8,25%.

Se embarga el 85,7143% del pleno dominio.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de quinientas sesenta y una mil quinientas once pesetas.

* * *

A don Julián Martín Casas, D.N.I. 13.145.480, con domicilio en Avda. Eladio Perlado, número 55-3.º, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 118.163.

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 3.685. Finca número 9.550. Folio número 206.

Urbana: Vivienda letra D, izquierda, del piso tercero, de la casa calificada de renta limitada subvencionada, señalada con el número 55, de la Avda. Eladio Perlado. Con una superficie de 66,52 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Frente, oeste, vestíbulo de la escalera, hueco de ésta y patio de luces; derecha, vivienda centro izquierda de la planta del portal número 2, y fondo, patio destinado a pabellón. Cuota-valor: 0,55%.

Se embarga la mitad indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas veintiséis mil ciento ochenta y siete pesetas.

* * *

A don Crescente Sanz Mozo, D.N.I. 13.116.156, con domicilio en Ctra. Madrid-Irún, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 118.730.

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 3.484. Finca número 23.907. Folio número 149.

Urbana: Local nave industrial, señalada con el número 2 del conjunto de naves industriales en el Polígono Gamonal-Villimar, zona sur, manzana J, situada en el centro. Tiene una superficie edificada de 886,20 metros cuadrados. Cuota-valor: 11,038%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de quinientas setenta y seis mil quinientas cuatro pesetas.

* * *

A don Valeriano Brizuela González, D.N.I. 12.976.386 y su esposa doña Amparo Busto Fernández, con domicilio en Avenida General Vigón, número 3-6.º B, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 151.827.

Registro de la Propiedad número cuatro.

Tomo número 3.599. Finca número 14.118. Folio número 151.

Urbana: Local comercial de la planta baja, puerta 1, en el número 16 de la calle Salas, con una superficie construida de 145,80 metros cuadrados. Cuota-valor: 2,797%

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas treinta y nueve mil nueve pesetas.

* * *

A Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., Diario 16, D.N.I. 47.213.764, con domicilio en calle Maese Calvo, núm. 1, de Burgos. Diligencias de embargo de bienes inmuebles, expediente número 154.742.

Registro de la Propiedad número cuatro.

Tomo número 3.516. Finca número 13.031. Folio número 003.

Urbana: Local comercial de la planta baja, puerta derecha, en el número 1, de la calle Maese Calvo, con una superficie construida de 180,88 metros cuadrados. Cuota-valor: 3,98%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de cuatrocientas setenta y dos mil novecientas setenta y ocho pesetas.

* * *

A don Fco. Javier González Fernández de Rivera, D.N.I. 13.137.530, con domicilio en Plaza Antonio José, número 4-4.º, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 154.776.

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 3.850. Finca número 30.104/244. Folio número 056.

Urbana: Garaje de la planta sótano, letra B, plaza número 169, de la calle Juan de Pacilla, s/n. Se embarga la participación de 1/4 de 2/3 de la 1/2 en pleno dominio y de 1/4 de 1/3 de la 1/2 en nuda propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de trescientas cincuenta y dos mil ochocientas noventa y siete pesetas.

Burgos, 8 de septiembre de 2000. - El Jefe de la Unidad, Antonio Villanueva Arnaiz.

200007333/7465.-17.812

Ayuntamiento de Briviesca

Don Fernando Sarralde Vizueté en nombre de Almendras Sarralde, S.L., solicita licencia municipal para ampliación de instalaciones, en la calle Avila 2, manzana C, nave número 32, en este municipio, con destino a la puesta en servicio para las actividades de repostería y panadería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 30 de agosto de 2000. - El Alcalde, José María Martínez González.

200007174/7325.-3.420

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la ejecución de obras de urbanización en Villarcayo, calle Molinillo, efectuado por don Basilio García Carriazo y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 181.462 pesetas, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 708/00, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de agosto de 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200007244/7324.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica se ha incoado expediente de devolución de la fianza definitiva al siguiente contratista:

Castilla Díez, S.L., adjudicatario del equipamiento de cocina de la residencia de ancianos de esta localidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para conocimiento general y en cumplimiento de la Ley.

Quintanar de la Sierra, 28 de agosto de 2000. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200007122/7326.-3.000

Junta Vecinal de Tudanca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/98 de 30 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, por medio del presente se concede un plazo de quince días, para que las personas que a continuación se relacionan, manifiesten su voluntad o no, sobre la inclusión de sus terrenos a favor de esta Junta Vecinal, que pretende la prórroga del coto de caza BU-10.292.

Si transcurrido dicho plazo no se manifestaran en contra, se entenderá que ceden a favor de la Junta Vecinal el derecho cinegético de sus terrenos durante cinco años.

Relación de titulares catastrales de fincas rústicas sitas en esta localidad, término de Los Altos, a los que afecta el presente anuncio.

Propietario	Superf. m. ²
Díaz Estrada, Nicolás,	11.476
Estrada Fernández, Jobita	2.964
Estrada Fernández, Emilia	11.324
Estrada Fernández, Jacinto	8.284
Estrada Real, Juana	12.778
Fernández Díez, Federico	608
Fernández Díez, Francisca	5.470
Fernández Fernández	42.788
Fernández Fernández, Alicia	5.358
Fernández Fernández, Ana María	2.280
Fernández Fernández, Gregorio	10.754
Fernández Fernández, José Antonio	4.560
Fernández Fernández, Laurentina	4.826
Fernández, José	6.384
Fernández, José Antonio	1.824
Fernández Martínez, Emilia	3.420
Fernández Martínez, Lucila	4.902
Fernández Martínez, Visitación	44.194
Fernández Pérez, Adonina	17.800
Fernández Pérez, Eloísa	61.919
Fernández Pérez, Guadalupe	15.84
Fernández Pérez, Julio	9.158
Fernández Pérez, Rosario	9.486
Gallo Estrada, Elba	1.216
Gallo Fernández, Esteban	59.850

Propietario	Superf. m. ²
Díaz Estrada, Nicolás	11.476
Gallo Merino, Manuel	38.190
Garatea Prado, Juan Antonio	1.482
Gómez Pérez, Angel	27.740
González Cantero, Julián	13.110
Pérez Fernández, David	41.990
Pérez Pérez, Licesio	15.504
Pérez Rodríguez, David	2.888
Rectoral de Tudanca	2.660
Ruiz Estrada, José María	16.264
Ruiz Real, José Antonio	912
Saiz Saiz, Crisantos	40.964
Saiz Saiz, Sabiniano	89.076
Pérez Pérez, Licesio	15.504
Sedano Pérez, Sabino	22.154
Valdizán Ruiz, Eloísa	420
Valdizán Ruiz, Francisco	4.370
Valdizán Ruiz, José María	16.606
Valdizán Ruiz, Luisa	14.098
Valdizán Valdizán	17.974

Tudanca, a 21 de agosto de 2000. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200007133/7327.-5.890

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Río Zadorra de La Puebla de Arganzón

Se convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará en el Salón de la Asociación de Amas de Casa, de La Puebla de Arganzón, el día 13 de octubre, a las veinte horas, en primera convocatoria; y en segunda, si procediere, el mismo día en el mismo lugar, a las veintuna horas, con el siguiente orden del día:

1.º Reclamación judicial por obstrucción del acceso a uno de los puntos de riego.

2.º Poder a favor de Procuradores de Miranda de Ebro, Burgos y Madrid.

3.º Ruegos y preguntas.

La Puebla de Arganzón, a 31 de agosto de 2000. - El Presidente (ilegible).

200007291/7554.-3.000

Constitución de Coto de Caza en Villanueva del Grillo (Valle de Tobalina)

Intentada la notificación personal a los propietarios de las fincas rústicas del término de Villanueva del Grillo (Valle de Tobalina), y no habiendo sido posible la citada, se publica la relación de propietarios no firmantes a la fecha de hoy, para la constitución del coto de caza en el término referenciado, de acuerdo a la Ley de Caza de Castilla y León 4/96, de 12 de julio y la Ley 30/92, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber a todos los propietarios, según catastro que obra en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación en este «Boletín Oficial», a don Javier Alonso Hernández, residente en Avda. Gasteiz, 58-2.º izq., 01012 Vitoria, las fincas se considerarán incluidas en el coto de caza por un período de quince años.

Alonso Ruiz, Luis	Vélez Martínez, Paula
Angulo Alonso, Alberto	Vélez Vesga, Crispín
Angulo Gómez, Hnos.	Alonso Sáez, Zacarías y otro
Barcina Ayala, Pilar	Angulo García, Dolores
Beltrán Castillo, Encarnación	Angulo Ortiz, Consuelo
Beltrán Castillo, Manuel	Beltrán Castillo, Emilio
Fernández Gómez, Avelino	Beltrán Castillo, Josefa
Fernández Vadillo, Luis Albérto	Castillo Gómez, Catalina
Fernández Vesga, Benigno	Fernández, Hros. de Nemesio
Fuente Cantera, hermanos	Mijangos Oruña, Santiago
Gómez Cantera, Emiliana	Fernández Vesga, José
Gómez Estéfano, Julián	García Llanos, Emiliano
Gómez Llanos, Gonzalo	Gómez Estéfano, Heliodoro
Gómez Oñez, hermanos	Gómez Estéfano, Víctor
Gómez Salazar, Felisa	Gómez Llanos, Gonzalo
Hedeso, Juan	Gómez Ortiz, Manuel
Herrán Robador, Luz	Gómez Salazar, Florentina
Llanos Llanos, Daniel	Herrán Martínez, Angel
Mardones Alonso, Lidia	Ladrero Rivas, Rodrigo
Ochoa Barredo, Eladio	Llanos Tobalina, Manuel
Ochoa Ortiz, hermanos	Mendieta Robledo, hermanos
Ochoa Salazar, Dionisio	Ochoa Martínez, Vicente
Ochoa Salazar, Nicasio	Ochoa Salazar, Asunción
Peña Gómez, hermanos	Ochoa Salazar, Manuel
Robledo Martínez, Carmen	Ortiz Ruiz, Ramón
Salazar Beltrán, Basilia	Peredes Villalain, Julián
Salazar Castillo, Agapito	Ruiz Fernández, Cándido
Salazar Castillo, Julián	Salazar Castillo, hermanos
Salazar Castillo, Rufino	Salazar Castillo, José
Salazar Castillo, Hros. de Manuel	Salazar Castillo, Martina
Salazar Salazar, Daniel	Salazar Castillo, Agapito
Tobalina Gómez, Balbina	Salazar Gómez, Nieves
Tobalina Gómez, Francisco	Vélez, Hros. de Cipriano
Vélez Martínez, Eduardo	Tobalina Gómez, Felipe
	Vázquez González, Benigno
	Vélez Martínez, Feliciano
	Vélez Martínez, Simona
	Zárate Castillo, Jesús

En Vitoria, a 11 de septiembre de 2000. - El Presidente, Javier Alonso Hernández.

200007385/7520.-4.465

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Fuentebureba

Anuncio de concurso

1. - Entidades adjudicatarias: Ayuntamientos de Fuentebureba y Zuñeda.

2. - Procedimiento de adjudicación: Concurso con tramitación urgente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 72 y 86 y siguientes de la Ley 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. - Objeto de contrato: El Objeto del contrato es la realización de la 2.ª fase de las obras de abastecimiento de agua en Fuentebureba y Zuñeda conforme a la separata número 2 del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa.

4. - Tipo de licitación: Es de dieciocho millones setecientos cuatro mil doscientas (18.704.200) pesetas. Se incluye el IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás impuestos que sean de repercutir.

5. - Plazo de ejecución: Será de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

6. - Fianzas: Se establece una fianza provisional del 2% sobre el precio de licitación, y la definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación de la obra.

7. - Forma de pago: El pago al contratista se realizará contra certificaciones de obra debidamente aprobadas.

8. - Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuentebureba, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En el caso de que el último día coincidiese con sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y nombre del licitador.

- Sobre número 1: Documentación General. Obra de abastecimiento de aguas en Fuentebureba y Zuñeda. En este sobre se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 80 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Documento que acredite la personalidad del licitador y representación, en su caso.

b) Capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditará mediante la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la solvencia económica del contratista.

d) Certificados de hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Sobre número 2: Proposición económica. Conforme al modelo del anexo 1.

9. - Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto público, a las 11 horas del primer martes hábil siguiente al día de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

10. - Criterios de valoración: Con motivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/95, la adjudicación se realizará en base a los criterios de valoración relacionados a continuación por niveles y en orden decreciente de importancia:

Nivel 1. Precio de la oferta: 50%.

Nivel 2. Experiencia acreditada en obras similares: 25%.

Nivel 3. Mejor programa de aseguramiento de la calidad de la obra y de los materiales: 15%.

Nivel 4. Menor plazo en la ejecución de las obras justificado con una correcta programación de las mismas: 10%.

Documentación: Copistería Amábar, Calle General Sanjurjo, 11, Burgos.

Anexo 1. - Modelo de proposición económica:

D., mayor de edad, con domicilio en, calle, número, con D.N.I., actuando en su nombre propio y derecho o en representación de D., o de la sociedad/empresa

Expone: Que enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen la contratación por concurso de las obras

de abastecimiento de aguas en Fuentebureba y Zuñeda, 2.ª fase, las cuales expresamente acepta, y a cuya realización se compromete en su totalidad, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción al proyecto que las define, presento las siguiente proposición económica expresada en cifra, letra y pesetas

Fuentebureba, 12 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Fco. Javier Fernández Adeva.

200007464/7599.-29.640

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 94.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, el presente Convenio Urbanístico:

El Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, aprobado definitivamente el día 17 de mayo de 1999, contempla la calificación de los terrenos sitos en la calle San Francisco, número 16, propiedad de doña Carmen Yrizar Olarte, como espacio libre, con posible destino para ampliación del Jardín Botánico Municipal.

A fin de no demorar la obtención de los referidos terrenos para su desarrollo a los pretendidos fines, se formaliza el presente Convenio en esta ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 2000.

Y así:

Reunidos de una parte, don Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en representación del mismo, asistido del Secretario General de la Corporación, don Francisco Javier Pindado Minguela.

De otra parte, don José Manuel Yrizar Olarte, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria, con D.N.I. número 9.713-K, actuando en representación de doña Carmen Yrizar Olarte, según poder otorgado el 13-1-98 ante el Notario don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez (número 62).

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente Convenio. En su virtud.

Exponen:

Primero. - Doña Carmen Yrizar Olarte es dueña en pleno dominio de la siguiente finca, sita en calle San Francisco, número 16, según certificación registral expedida el día 7 de agosto de 2000.

«Terreno situado en la localidad de Miranda de Ebro, que linda: Al norte, con inmuebles números 4, 6, 8 y 10 de la calle San Francisco; sur, con huerta de herederos de don Juan José Villarreal y casa de herederos de don Ignacio Lecuona; este, como camino; y oeste, con terreno municipal, antigua Residencia de las Siervas de Jesús, que está separada de este terreno por un pared medianera».

Tiene una superficie de 917,50 metros cuadrados, según taquimétrico reciente.

Inscripción: Tomo 864, libro 109, folio 135, finca 7.939, inscripción 3.ª.

Segundo. - La citada finca está calificada en el Plan General de Ordenación Urbana como espacio libre.

Tercero. - El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro es dueño en virtud de la cesiones derivadas del proyecto de compensación del Polígono Residencial El Crucero, del 70% de la siguiente fina R-6:

«Urbana, finca en Miranda de Ebro, parcela R-6 del Polígono Residencial El Crucero, de 3.781,25 metros cuadrados, que linda norte y este, calles de nueva apertura; sur, parcela R-7. Y oeste, parcela R-5.

Inscripción: Tomo 1.474, libro 521, folio 199, finca 44.760, inscripción 1.ª».

Cuarto. - Ambas fincas han sido objeto de valoración a través de informe de la Arquitecta Municipal, siendo su resultado el siguiente:

- Finca en calle San Francisco, 10.376.925 pesetas.
- Porcentaje 11,16%, parcela R-6, 10.560.779 pesetas.

Liquidación favorable al Excmo. Ayuntamiento: 183.854 pesetas.

Quinto. - Que es intención municipal acometer en breve el desarrollo de referido espacio libre, a fin de ampliar el Jardín Botánico Municipal, para lo cual se plantea su permuta por la parcela municipal anteriormente descrita, y sobre la que la otra parte ha mostrado su interés y conformidad.

Por todo ello, a fin de llegar a una solución conjunta, ambas partes acuerdan:

Primero: El Excmo. Ayuntamiento y don José Manuel Yrizar Olarte, en nombre de su representada, permutan los terrenos referidos en el expositivo primero y tercero, libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, debiendo abonar este último al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 183.854 pesetas señaladas en el apartado cuarto, a fin de asegurar el equilibrio de la operación.

Segundo: Todos los gastos que pudieran generarse con ocasión de la permuta acordada serán satisfechos según Ley.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento una vez aprobado inicialmente el presente Convenio lo someterá a trámite de información pública por término de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el cual sin que se haya formulado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar.

Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007491/7591.-17.100

Ayuntamiento de Lerma

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000, acordó aprobar los expedientes de imposición y ordenación y modificación de tasas municipales, que se reseñan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con postes, aparatos para la venta automática y otros análogos.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable y su suministro.

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Durante los treinta días hábiles los expedientes de referencia han permanecido expuestos al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales; contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de las ordenanzas de nueva aprobación y las modificaciones introducidas en las ya aplicables, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

* * *

Tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con postes, aparatos para la venta automática y otros análogos

Artículo 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con postes, aparatos para la venta automática y otros análogos.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de los aprovechamientos especiales a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos recogidos en el hecho imponible.

Artículo 4. - Responsables.

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Artículo 6. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 7. - Tarifa.

1. - Para las empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Las tasas reguladas en esta ordenanza exigibles a las empresas explotadoras de servicios de suministros citadas en este punto son compatibles con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y con otras tasas que tengan establecidas o pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

2. - Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Utilización de columnas, postes, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios:

La tarifa será de 25.000 pesetas anuales, por cada uno.

Se exceptuarán de la aplicación de esta ordenanza los paneles publicitarios en las instalaciones deportivas municipales, que se regularán en la ordenanza del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas.

Quedan exentos del pago los anuncios colocados para el servicio general, las banderolas usadas por partidos políticos y sindicatos en período de elecciones y por las casetas que se colocan en los terrenos de la feria.

b) Aparatos, máquinas automáticas y otras instalaciones análogas:

Por cada uno al año, 25.000 pesetas.

Artículo 8. - Normas de gestión.

8.1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidad Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 9. - Devengo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie el expediente administrativo de autorización, expediente que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 10. - Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo que contemplan las tarifas, salvo en el caso de altas y bajas en que la tarifa se reducirá por trimestres naturales.

3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Artículo 11. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, que consta de once artículos, entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de agua potable y de suministro

Artículo 7. - Constituye la base de la presente tasa una cuota de servicio, un consumo mínimo y el metro cúbico de agua consumida que se exceda de dicho mínimo.

Artículo 8. - Las tarifas, que con carácter mensual se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos. Por cuota de servicio un fijo de 100 ptas/mes. Por cada toma a razón de 43 ptas/m.³, con un consumo mínimo de 5 m.³; y a razón de 50 ptas/m.³ en lo que exceda de 5 m.³.

Viviendas de pensionistas, con pensión de hasta 75.000 pesetas mensuales como máximo en caso de que tenga cónyuge a su cargo, y 65.000 sin cónyuge, se aplicará una bonificación del 50% sobre los mínimos.

b) Usos industriales: (Naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles). Por cuota de servicio un fijo de 100 ptas/mes. Y por consumo según los siguientes precios.

43 ptas/m.³, con un mínimo de 10 m.³/mes.

60 ptas/m.³, de 11 a 20 m.³.

65 ptas/m.³, de 21 a 50 m.³.

82 ptas/m.³, de 50 en adelante.

Cambios de titularidad, gastos de formalización: Usos domésticos, 500 ptas. Usos industriales, 1.500 ptas.

Obras: Por toma de obra 3.300 ptas.; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

Artículo 15.1. - Los gastos de reparación y sustitución de los contadores serán de cuenta del Servicio, salvo cuando concurren las circunstancias descritas en el art. 14.

2. - La liquidación de los recibos tendrá carácter trimestral por la A.M. se procurará que tenga efecto en los días 1 al 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Artículo 22. - El pago de los recibos deberá efectuarse en un plazo de dos meses desde la aprobación del padrón. Transcurrido ese tiempo se iniciará la recaudación de los recibos por vía de apremio.

La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

Artículo 23. - Los mínimos por consumo no se descontarán en ningún caso y no se concederán otros beneficios fiscales en la exacción de la presente tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, así como los regulados en la presente ordenanza, tal y como establece el art. 9.1 y D.A. 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

* * *

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado y depuración

Artículo 2, apartado 2, segundo párrafo:

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, salvo especial dificultad técnica para ejecutar la acometida a la red, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar dicha acometida.

Artículo 5. - Tarifas: Por alcantarillado.

Por cada entronque: 25.000 ptas.

Por cada vivienda local, bajo, nave o inmueble: 708 ptas/trimestre.

Por depuración.

a) Uso doméstico.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 225 ptas/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 18 ptas/m.³ con un mínimo de 15 m.³/trimestre.

b) Usos industriales.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 225 ptas/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 23 ptas/m.³. Con un mínimo de 30 m.³/trimestre.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

En Lerma, a 12 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Riaza.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los BB. OO. de las provincias de Valladolid y Burgos, respectivamente, en fechas 27 de mayo y 6 de junio de 2000 y los BB. OO. de la provincia de Segovia de 26 de mayo y 23 de agosto (corrección de errores) de 2000, publicaron anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días los valores económicos para el canon de regulación del río Riaza y para las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Junta de Explotación del Riaza, que resultaban de los estudios económicos realizados.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del último de los anuncios sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los precitados artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Riaza, correspondientes a la campaña de 1999 por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en los estudios económicos sometidos a información pública que no fueron objeto de reclamación y con efectos desde el 12 de septiembre de 2000, ordenando a la Secretaría General que proceda a su liquidación individual inmediatamente después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Canon de regulación; Tramo o Canal: Río Riaza; Valor aprobado: 4.937 pesetas/Ha. real o equivalente.

Tarifas de utilización del agua; Tramo o Canal: Canal del Riaza; Valor aprobado: 20.055 pesetas/Ha. real o equivalente.

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición (que se podrá entender producida cuando hayan transcurrido treinta días desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa), de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 13 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

200007515/7590.-15.200

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Fuentespina, redactada por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta y propuesta a instancia de:

* Seyca LR, S.L.

* Frutos Secos de la Vega, S.L.

* Elena Velázquez Velázquez.

Se somete a información pública la documentación integrante de dicha modificación por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 30 de agosto de 2000. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200007496/7592.-6.000

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de «pavimentación calle San Quirce y calle Alta, en Cayuela, Burgos», redactado por el Ingeniero Técnico don Diego Rey Quintana, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas diecinueve mil ochocientos veintitres pesetas (4.519.823 pesetas).

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Cayuela, a 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200007479/7594.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por espacio de quince días. Durante este período y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla del Agua, a 5 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200007390/7595.-6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/00 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 138, de 20 de julio de 2000, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación del presupuesto 1/2000.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos y funciones del citado presupuesto:

Partida: 1.222; Objeto del gasto: Comunicaciones diversas; Aumento: 500.000 pesetas.

Partida: 1.226; Objeto del gasto: Gastos diversos; Aumento: 1.000.000 de pesetas.

Partida: 1.227; Objeto del gasto: Trabajos realizados por otras empresas; Aumento: 3.000.000 de pesetas.

Partida: 1.233; Objeto del gasto: Indemnizaciones por asistencia a sesiones; Aumento: 350.000 pesetas.

Partida: 3.160; Objeto del gasto: Seguros Sociales; Aumento: 610.000 pesetas.

Partida: 4.131; Objeto del gasto: Retribuciones laboral eventual; Aumento: 2.000.000 de pesetas.

Partida: 4.622; Objeto del gasto: Edificios y otras construcciones; Aumento: 2.000.000 de pesetas.

Total aumentos: 9.460.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Las modificaciones de crédito citadas se financiarán con cargo al remanente de Tesorería, que asciende a 30.032.467 pesetas.

En La Puebla de Arganzón, a 17 de agosto de 2000. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200007247/7596.-6.000

Ayuntamiento de Anguix

Por don Guillermo Aranzábal Agudo, en nombre y representación de Comercializadora La Rioja Alta, S.L.U., se solicita licencia municipal para la construcción de bodega de crianza de vinos con denominación de origen «Ribera del Duero», en Anguix, polígono 1, parcela 252, de este término municipal, lo que se publica durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

Anguix, a 8 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200007398/7597.-6.000

Por don Guillermo Aranzábal Agudo, en representación de Comercializadora La Rioja Alta, S.L.U., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en construcción de bodega de crianza de vinos con D.O. «Ribera del Duero», en el término de Fuente los Caños, polígono 1, parcela 252, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 1 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200007400/7598.-6.000

Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

«Edificio de una sola planta en estado de semi-ruina, situado en la calle Real, n.º 20, de la localidad de Turzo, de 57 metros cuadrados, que linda al norte, con Francisco Sumillera; al sur, con Cristina Kuhn; al este, con Tomás Pérez, y al oeste, con calle Real.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes y su valor es de 114.000 pesetas.

No consta a quien fue adquirido ni el título de adquisición, siendo la Junta Vecinal dueña del inmueble desde tiempo inmemorial.

Está calificada como bien patrimonial y se encuentra sin destino determinado.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Orbaneja del Castillo, a 27 de marzo de 2000. - El Alcalde, Pedáneo, Santiago Lavín Pérez.

200005244/7600.-6.080

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 20-7-2000, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de parcelas rústicas, trámite ordinario y procedimiento subasta abierta, se expone al público durante el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien quedaría aplazada en caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones para:

Objeto: Arrendamiento de 23 parcelas rústicas para su aprovechamiento agrícola, según detalle de las mismas en el pliego de condiciones, en un solo lote.

Duración: Tres campañas agrícolas, con inicio en la 2000-2001 y finalización en la 2002-2003. Con la reserva a favor del Ayuntamiento para su cese, parcial o total, por necesidades municipales.

Precio: Mínimo, a satisfacer por temporadas anticipadas de 170.820 pesetas, tipo de licitación en puja a la alza, adjudicándose al mejor postor.

Garantías: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, dirigidas a este Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados en la forma y con el contenido indicado en la base octava del pliego de condiciones.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Fuentelcésped, a 29 de agosto de 2000. - El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200007155/7583.-15.200

Junta Administrativa de El Almiñé

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación parcial del Barrio de Fuente Viñé, en El Almiñé, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos y por un importe de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En El Almiñé, a 12 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pedáneo, Jesús Arce Garmilla.

200007424/7601.-6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Ayuntamiento de Huerta de Rey, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la ejecución de las obras de «pavimentación de calle Los Remedios, Transversal a Los Remedios, Camino del Conde y Camino Salcejo», por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP, se anuncia subasta pública, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras de «pavimentación de calles Los Remedios, Transversal a Los Remedios, Camino del Conde y Camino Salcejo», conforme al siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «pavimentación de calles Los Remedios, Transversal a Los Remedios, Camino del Conde y Camino Salcejo», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2000 y al pliego de prescripciones técnicas incluido en el proyecto.

II. – Cumplimiento del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de los seis meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

III. – Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de diez millones seiscientos veintiuna mil ciento quince (10.621.115) ptas.

IV. – Publicidad de los pliegos de prescripciones técnicas y del proyecto de ejecución: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. – Garantía provisional: La garantía provisional será la de doscientas doce mil cuatrocientas veintidós (212.422) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la LCAP.

VI. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

VIII. – Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 19 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200007472/7593.–12.920

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Modificación de anuncio

Examinado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de septiembre del presente año sobre la subasta de una finca para la instalación de bodega, se ha observado que donde dice:

– «Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día de de 2000,» debe figurar: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2000.

– En el punto 1 del segundo párrafo, donde dice «1. – Órgano competente: El Pleno del Ayuntamiento» debe figurar 1. – Órgano competente: El Alcalde del Ayuntamiento

– En la fecha del anuncio donde figura «3 de agosto de 2000», debe figurar: 3 de septiembre de 2000.

En Gumiel de Izán, a 15 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200007471/7628.–6.000

Modificación de anuncio

Examinado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de septiembre del presente año sobre las permutas que se van a efectuar con doña Josefa Ontoria Terradillos y don Mauricio Manso Peña, se ha observado un error en una de las dos fincas propiedad de don Mauricio Manso, que se van a permutar con el Ayuntamiento.

Donde dice «..... y las parcelas 349 del polígono 31 y la parcela 200 del polígono 36, con una superficie de 0,2115 Has. y 0,1034 Has. respectivamente». Debe figurar «..... y las parcelas 349 del polígono 31 y la parcela 1.152 del polígono 29, con una superficie de 0,2115 Has. y 0,1269 Has. respectivamente».

En Gumiel de Izán, a 15 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200007487/7629.–6.000

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2000, acordó anunciar la contratación de las obras de la cuarta separata al proyecto de ampliación y saneamiento, por procedimiento abierto, trámite urgente y concurso, conforme al siguiente contenido:

1. – Objeto del contrato: Cuarta separata al proyecto de ampliación y renovación del abastecimiento de agua y saneamiento.

2. – Tipo de licitación: 15.596.865 pesetas, IVA incluido.

3. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

4. – Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación, 311.937 pesetas, a constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

5. – Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación, según el art. 36 del TRLCAP.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

7. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

8. – Formalidades y modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

9. – Criterios de adjudicación: Recogidos en el pliego de condiciones.

En Mahamud, a 16 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200007552/7653.–7.600

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2000, acordó anunciar la contratación de las obras de pavimentación, por procedimiento abierto, trámite urgente y concurso, conforme al siguiente contenido:

1. – Objeto del contrato: Pavimentación riego asfáltico de calles de Mahamud.

2. - Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido.
3. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, supendiéndose la licitación en caso de impugnación.
4. - Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación, 60.000 pesetas, a constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.
5. - Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación, según el art. 36 del TRLCAP.
6. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.
7. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.
8. - Formalidades y modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.
9. - Criterios de adjudicación: Recogidos en el pliego de condiciones.

En Mahamud, a 16 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200007553/7654.-7.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Valle de Mena, afectado por las obras del proyecto «acondicionamiento de trazado y variantes de población C-6318 de Bilbao a Reinosa. Tramo: Entrambasaguas-El Berrón. P.K. 41,450 al P.K. 33,400 (actuales). Clave: 1.4-BU-4/T».

Resolución de 11 de septiembre de 2000 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes al término municipal de Valle de Mena, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dicho término municipal con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de enero de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Valle de Mena, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Diario de Burgos», «El Correo de Burgos» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de

Fomento, sito en la Plaza Bilbao, n.º 3, 09004 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena); Fecha: 2-10-00; Horas: 10,00 a 14,00.

Lugar: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena); Fecha: 3-10-00; Horas: 10,00 a 14,00.

Lugar: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena); Fecha: 4-10-00; Horas: 10,00 a 14,00.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Valle de Mena y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 11 de Septiembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200007531/7589.-17.955

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT/25.906.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LAMT de 10 metros de longitud, con origen en apoyo número 9 de la línea industrial I de la STR Aranda Sur y final en el CT proyectado; CT interperie sobre torre de 50 KVA de potencia y relación 13.200/400 v.; RBT subterránea con conductor RV de 3,5 x 16 mm.² de Cu y RBT aérea con conductor RZ de 3 x 50 milímetros cuadrados de Al, para suministro de energía eléctrica a parcelas propiedad de doña Gloria Gil Ponce de León en Camino de Campillo, 408 de Aranda de Duero (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007307/7588.-7.600

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.926.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa de aprobación del proyecto de ejecución de una de «Línea AMT de 40 metros de longitud, con origen en apoyo número 159 de la línea actual al CT Cardeñuela Río Pico y final en CT proyectado; CT intemperie de 50 Kva. y relación 20.000/400 v.; RBT aérea sobre postes en fachadas con cable RZ95, en Cardeñuela Río Pico (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007097/7624.-9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.897.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LAMT de 10 metros de longitud con origen en apoyo seccionador número 1.875 y final en torre en proyecto; LSMT de 170 metros de longitud con origen en apoyo paso a subterráneo a colocar y final en nuevo CT proyectado; CT en edificio prefabricado de hormigón de 250 Kva. y relación 13.200-20.000/127-240 v., en la subestación de Villabilla (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007098/7625.-9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/25.910.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LSMT, de 261 metros de longitud, con origen en apoyo de hormigón a intercalar en la derivación al CT Camino Horna y final en el CS Embutidos La Castellana, para suministro de energía eléctrica a Embutidos La Castellana, de Villarcayo (Burgos).

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de agosto de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007152/7626.-9.880

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «LAMT y LSMT enlace industrial 3 y 4 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos». Expte: AT/25.879.

Por resolución de 27-06-00 de esta Delegación Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «LAMT y LSMT enlace industrial 3 y 4 en el Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Burgos, a partir de las 12 horas, del día 20 de octubre de 2000, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o

mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola, S.A.

Burgos, 5 de septiembre de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007302/7627.-30.400

ENLACE LINEAS M.T. INDUSTRIAL 3 Y 4 DE S.T.R. VILLALONQUEJAR (BURGOS)

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Parcela N°	Propietario	Pago o Paraje	Linderos	Afección	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
4	Isabel Renuncio Tobar C/. Zamora, nº 1 - 6º B - 09003 - BURGOS	Rompizales	Anterior: Caja Burgos Posterior: Matias Martinez	20 m. de vuelo	55	146
5	Matias Martinez Pardo C/. La Iglesia, s/n. VILLALONQUEJAR (BURGOS)	Rompizales	Anterior: Isabel Renuncio Posterior: Rio Ubierna	110 m. de vuelo	55	147
7	Eleuterio Renuncio García C/. Burgos, s/n. VILLALONQUEJAR (BURGOS)	Rompizales	Anterior: Rio Ubierna Posterior: Dominica de la Iglesia	174 m. de vuelo 0,44 m². del apoyo 13.119	57	10
8	Dominica de la Iglesia Rogel C/. Villagonzalo, 2 - VILLALONQUEJAR (BURGOS)	Rompizales	Anterior: Eleuterio Renuncio Posterior: Rio Ubierna	566 m. de vuelo 0,81 m² apoyos 13.120, 13.121 y 13.122 1,44 m². del apoyo 13.123	57	11 - 12
10	Jorja de la Iglesia Rogel Pº Fuentecillas, 19 - BURGOS	Rompizales	Anterior: Rio Ubierna Posterior: Mariano Larranz.	92 m. de vuelo	57	13-17
11	Mariano Larranz Ramirez C/. La Iglesia, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Rompizales	Anterior: Jorja de la Iglesia Posterior: Rio Ubierna.	150 m. de vuelo	57	18-19- 20-21
14	Heliodoro Teran Tamiño C/. Laberinto, 4 - QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Miguel Alonso Posterior: Esteban Calleja	230 m. de vuelo 0,32 m². del apoyo 13.127 0,64 m². del apoyo 13.128	57	29 - 31- 32
15	Esteban Calleja Martinez Alfoz de Quintanadueñas, nº 7 QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Heliodoro Teran Posterior: Luis Martinez	298 m. de vuelo 1,44 m² apoyos 13.129 y 13.130 0,32 m². del apoyo 13.131	57	127 - 128 129
16	Luis Martinez Calleja C/. Las Eras, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Esteban Calleja Posterior: Luis Martinez	180 m. de vuelo 0,32 m². apoyo 13.131 1,69 m². apoyo 13.132	57	137 - 138 139 - 129
17	Luis Martinez Calleja C/. Las Eras, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Luis Martinez Posterior: Luis Martinez	56 m. de vuelo	57	151
18	Luis Martinez Calleja C/. Las Eras, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Luis Martinez Posterior: Mariano Larra	42 m. de vuelo 0,81 m². del apoyo 13.133	57	161
19	Mariano Larra Ortiz C/. Tras La Iglesia, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Luis Martinez Posterior: Miguel Alonso	30 m. de vuelo	57	159
21	Luis Martinez Calleja C/. Las Eras, s/n. - VILLAGONZALO DE ARENAS (BURGOS)	Arenas	Anterior: Miguel Alonso Posterior: --	215,04 m. de vuelo 0,81 m². del apoyo 13.134 1,44 m². del apoyo 13.135	57	168 - 110 115